



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

Tocancipá, septiembre trece (13) del año dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo 25817-40-89-001-2022-00505-00

Demandante: SANDRA MILENA GALINDO GUTIERREZ

Demandados: HEREDEROS DEL CAUSANTE ALBEIRO ESQUINAS FLECHAS: JULIAN ALBEIRO ESQUINAS HERNANDEZ y DARY YOHANA ESQUINAS HERNANDEZ E INDETERMINADOS

Se **INADMITE** la presente demanda, con fundamento en el artículo 90 del G.G.P, en lo siguiente:

1. Aportar la audiencia virtual celebrada el 25 de marzo de 2021, en el Centro de Conciliación , Arbitraje y Amigable Composición Fundación Libro Mejía.
2. Conforme al acta adjuntada objeto de ejecución, acredite que el correo electrónico mediante el cual se le informaba al demandado Albeiro Esquinas Flechas el número de cuenta bancaria en la cual debía realizar los pagos, fue remitido el 30 de marzo de 2021 tal y como se obligaron allí.
3. Acredítese que el acta de conciliación fue registrada en el SICAAC – Sistema de Información de la Conciliación, el Arbitraje y la Amigable Composición.

En consecuencia, debe subsanarse los defectos anotados, en el término de cinco (5) días so penade rechazo, artículo 90 C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO CESAR ESCOLAR ESCOBAR
Juez

PM

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 030 de SEPTIEMBRE 14 DE 2022 a las 8:00 a. msecretaria,

YENNY MARCELA LEON
MESA

Firmado Por:
Julio Cesar Escolar Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal

Tocancipa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **146fd84bcc52ae77e1157fc1cedb557a0d3e4613119d5775c64b3fe2dcfa961**

Documento generado en 13/09/2022 03:59:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>